

Resolución Gerencial General Regional Nro. 441 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 1 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 04-2014/GOB-REG-HVCA/CPPAD/mlch., con Proveído N° 845668, y demás documentación adjunta en trescientos sesenta (360) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 04-2014/GOB.REG.HVCA/CPPAD/mlch., la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica a este Despacho las conclusiones a las que arribó respecto a la investigación denominado PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA (...)";

CANCER OF STEP ALL ST

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de marzo de 2013, se autoriza a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, proceder en efectuar la investigación, sobre presunta responsabilidad funcional en el que habrían incurrido los servidores y funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, al no realizar la liquidación de la Obra: "Mejoramiento y Construcción de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Ccochaccasa", y al no atender oportunamente las denuncias efectuadas en ese Despacho;



Que, sobre el párrafo precedente, a través del Oficio Nº 08-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD/mlch., de fecha 23 de enero de 2013, la Coordinadora de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios solicitó a la Sub Gerencia de Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remitir un informe detallado sobre la liquidación de la obra mencionada en el párrafo anterior;



Que, al respecto el Sub Gerente de Obras, remitió el intor ne Nº 009-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 04 de febrero de 2014, señalando que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación habría cumplido con remitir la documentación correspondiente sobre la solicitud realizada con el Oficio Nº 08-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD/mlch; asimismo, de los documentos remitidos por el mencionado sub gerente, se advierte el Oficio Nº 078-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de julio de 2013, a través del cual la Contadora Especialista en Liquidación de Obras Civiles emite un informe documentado sobre la liquidación de corte de obra técnica – financiera del proyecto "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Cocchaccasa", el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 750-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de julio de 2012;



Que, siendo así y como consecuencia de la evaluación minuciosa de los precedentes documentarios del presente, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios ha determinado que no existe mérito suficiente sobre presunta responsabilidad administrativa funcional en el que habrían incurrido los servidores y funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, al no realizar la liquidación de la señalada obra;

Que, respecto a la investigación sobre presunta responsabilidad administrativa funcional por parte de los servidores y funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub



Resolución Gerencial General Regional No. 441-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 1 MAY 2014

Gerencia de Obras, sobre la omisión en la tramitación de denuncias en las áreas mencionados, se advierte que a través del Informe N° 27-2012-GOB.REG.HVCA/CPPAD-mms., de fecha 15 de febrero de 2012, recomendó la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario, contra Juan Edilberto Torres Retamozo, haciéndose efectivo dicha instauración a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 186-2012-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de febrero de 2012;

Que, en ese sentido, se ha determinado que no existe responsabilidad administrativa alguna que recaiga en los servidores y funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, respecto a la elaboración de la liquidación de la obra: "Mejoramiento y Construcción de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Ccochaccasa", así como por la omisión en el trámite de denuncias en dichas áreas, en consecuencia deviene pertinente archivar la presente investigación;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Ascsoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ARCHIVAR la presente investigación sobre PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, AL NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CCOCHACCASA" Y FALTA DE TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, de acuerdo Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FHCHC/ejmm

HUANCAVITLICA

Ing. Circ Soldevillo Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL

